ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2016-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, en Sesión Ordinaria del 29 de agosto del 2016, la Resolución Directoral Nº 124-2016-JUS/DGJC, el Oficio Nº 2128-2016-JSU-DGJC-DPJ, Informe Nº 213-2016-MCVL-AFRCSCDU-MDS, Informe Nº 156-2016-GAJ-MDS, sobre el proyecto "Ordenanza que establece la Tasa y Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sachaca".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, señala que las municipalidades están facultadas a ejecutar el procedimiento no contencioso de separación convencional y el divorcio ulterior.

Que, el Artículo 580º del Código Civil modificada por la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29227 establece (...) En el caso previsto en el primer párrafo del Artículo 354° del Código Civil, procede la solicitud de disolver el vínculo matrimonial, después de transcurridos dos meses de notificada la sentencia de separación, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional (...).

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías, establece que (...) son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha ley, los Alcaldes distritales y provinciales, de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

Que, con Resolución Directoral Nº 124-2016-JUS/DGJC de fecha 17 de agosto de 2016 la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resuelve declarar procedente los solicitado y en consecuencia acreditar a la Municipalidad Distrital de Sachaca de la Provincia y Departamento de Arequipa para llevar a cabo el procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y disponer la anotación de la mencionada Municipalidad en el Registro de Municipalidad Acreditadas con el Nº 184 y expedir el certificado correspondiente.

Que, por otro lado, la única disposición complementaria de la Ley Nº 29227, dispone que (...) las Municipalidades adecuarán sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA para el cobro de las tasas correspondientes al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195º numeral 4) y Artículo 74º (...) establece que las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites desarrollados en leyes.

Que, por otro lado, el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus modificatorias, dispone que (...) mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los

límites establecidos por la Ley; (...) las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades distritales y ratificadas por la municipalidad provincial que corresponda para su vigencia (...).

Que, asimismo, la norma II del Texto Único Ordenando del Código Tributario, establece (...) son tasas: El tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, precisando que entre otros tipos de tasas se encuentran los derechos, los mismos que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, en atención al Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece (...) las Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos, las mismas que son las tasas que debe pagar el contribuyente por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad.

Que, en tal sentido resulta necesaria la aprobación del procedimiento que regule la separación convencional y divorcio ulterior en esta Municipalidad al amparo de las normas citadas, disponiendo los requisitos y procedimientos, así como aprobar el pago del derecho correspondiente por la prestación del servicio en el procedimiento administrativo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2016 con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE ESTABLECE LA TASA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Artículo 1º.- DEL OBJETO.-

La presente Ordenanza tiene como objeto regular la aplicación de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, que regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad distrital de Sachaca.

Asimismo, en uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias, se establece en la jurisdicción del distrito de Sachaca el pago de la tasa por el trámite de la separación convencional y el pago de la tasa por el trámite de divorcio ulterior, a la que se refiere la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

Artículo 2º.- DEL ALCANCE DE LA ORDENANZA

Pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior.

Artículo 3º.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL:

1. En principio, debe existir un vínculo matrimonial de más de dos (2) años de celebrado y haberse realizado el matrimonio en la municipalidad distrital de Sachaca o el último domicilio conyugal haya sido en el distrito de Sachaca.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos:

2. Solicitud (formato A) de separación convencional dirigida al alcalde, que deberá expresar de manera indubitable la decisión de separarse, la misma que deberá contener:

- Nombres y Apellidos completos y documento de identidad de ambos cónyuges
- Indicar el último domicilio conyugal
- Indicar el domicilio de cada cónyuge donde se realizarán las respectivas notificaciones
- Firma y huella digital de ambos cónyuges

Asimismo, deberá indicar si alguno de los cónyuges es analfabeto, no pueden firmar, son ciegos o adolecen otra incapacidad, en cuyo caso procederá la firma a ruego.

3. Copia simple y legible del documento de identidad de cada cónyuge.

4. Copia certificada del acta o partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Declaración Jurada del último domicilio conyugal (formato B), con firma y huella digital de ambos cónyuges.

6. Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente, emitido por la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad distrital de Sachaca.

- Requisitos relacionados a los hijos

7. Declaración Jurada de que los cónyuges no tengan hijos menores de edad (formato C1) o mayores con incapacidad (formato C2), con firma y huella digital de ambos.

8. En caso de que los cónyuges tengan hijos menores de edad, deberán presentar:

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia certificada de la Sentencia firme o Acta de Conciliación de regímenes del ejercicio de patria potestad, alimentos, tenencias y visitas.

9. En caso de que los cónyuges tengan hijos mayores con incapacidad, deberán presentar:

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia certificada de la sentencia firme o acta de conciliación de regímenes del ejercicio de curatela, alimentos y visitas.
- Copia certificada de la sentencia firme que declare la interdicción y que nombra al curador.

-Requisitos relacionados con el patrimonio

10. Declaración Jurada (formato D), con firma y huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

11. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP de separación de patrimonios y/o sentencia judicial o Acta de Conciliación Extrajudicial.

12. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial y/o sentencia judicial o Acta de Conciliación Extrajudicial.

Artículo 4º.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL DIVORCIO ULTERIOR.-

1. Solicitud dirigida al Alcalde (formato E), firmada por cualquiera de los cónyuges, transcurridos dos (2) meses de la Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional, solicitando la disolución del vínculo matrimonial.

2. Copia de la Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional.

3. Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente, emitido por la Subgerencia de Tesorería de la municipalidad distrital de Sachaca.

Artículo 5º.- DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

La tramitación de procedimiento no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, es competencia del Área Funcional de Registro Civil o quien haga sus veces; asimismo, para dar cumplimiento al Artículo 6º de la Ley Nº 29227, la Gerencia de Asesoria Jurídica de la Municipalidad es la encargada de dar el visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos; por último, en lo referente a la expedición de las resoluciones que ponen fin al procedimiento, estas serán emitidas por el Alcalde, salvo delegación de facultades.

Artículo 6º.- DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.-

1. Presentada la solicitud por los cónyuges en la ventanilla de Tramite Documentario, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley Nº 29227 en concordancia con el Articulo 3º de la presente Ordenanza y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sachaca – TUPA, el Alcalde o quien haya sido delegado por éste, verificará el cumplimiento de los mismos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

2. Aprobada la solicitud, se fija fecha, se convoca y realiza la audiencia única en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

3. De no verificarse la ratificación, en la audiencia única, por ausencia de uno o ambos cónyuges, se convocará a nueva audiencia en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

4. Dentro de los cinco (5) días hábiles de realizada la audiencia única, se emitirá la Resolución de Separación Convencional correspondiente.

5. Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Sachaca. Dicha solicitud se resuelve en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 7º.- DE LA CONDICION DE CONTRIBUYENTE.-

La condición de contribuyente se configura con la presentación de la solicitud de llevarse a cabo el procedimiento de separación convencional y/o divorcio ulterior ante la Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Sachaca.

Artículo 8º.- DEL IMPORTE DEL SERVICIO.-

Apruébese el derecho de pago correspondiente, por la separación convencional y el divorcio ulterior, que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Sachaca – TUPA:

- **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**: S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), equivalente al 6.08% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el año.

- **DIVORCIO ULTERIOR**: S/. 170.00 (CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), equivalente al 4.30% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el año.

Artículo 9º.- DE LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE APODERADO.-

Los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública, con facultades especiales - específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el cual deberá estar inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley Nº 29227 "Ley que regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías".

Este poder deberá especificar las facultades que son conferidas, con la finalidad de poder representarlo, en su nombre, en los diferentes actos y presentando los requisitos que son exigidos por la Ley, como son:

- Suscribir y presentar las solicitudes de separación y de divorcio ulterior, las declaraciones juradas: de último domicilio conyugal, de carecer de bienes sujetos al régimen de la sociedad de gananciales, de no tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad; los documentos y escritos que sean necesarios dentro del procedimiento.

- Representarlo en la audiencia única que se realizará y poder ratificarse o desistirse de la solicitud presentada, pudiendo suscribir el acta correspondiente, así como en las demás diligencias a que hubiera lugar.

- Poder recoger las notificaciones de los diferentes actos administrativos dentro del procedimiento, recoger la copia certificada de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, así como los partes para la inscripción en los registros correspondientes y los demás documentos que formen parte del procedimiento.

- Si la persona reside en el extranjero, el poder deberá ser otorgado por el consulado peruano de la ciudad en donde reside, posteriormente tendrá que ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y deberá estar inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP.

Artículo 10º.- DE LA PRESUNCIÓN DE VERACIDAD.-

Se presume que todos los documentos y las declaraciones vertidas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos, en virtud del "Principio de Presunción de Veracidad" contenido en el Artículo IV numeral 1.7., del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en concordancia con el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, lo que no enerva a imputar posteriormente las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar, si se detectará la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.

Artículo 11º.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES.-

Los servidores vinculados al procedimiento que se aprueba en la presente Ordenanza resultan responsables de su cumplimiento, estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y normativa que corresponda según el régimen laboral en el que se encuentren.

Artículo 12º.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CÓNYUGES.-

Los cónyuges son responsables solidarios por la veracidad de la documentación presentada ante la Municipalidad distrital de Sachaca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- DISPONER que el Procedimiento que se establece en la presente Ordenanza se incluya en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad.

SEGUNDA.- APROBAR los Formatos A, B, C1, C2, D, E; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

TERCERA.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias y complementarias para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA.- DISPONER que entrará en vigencia la presente Ordenanza al día siguiente de la publicación

QUINTA.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General a través del Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación y al Área de Registro Civil, Separación Convencional y Divorcio Ulterior la permanente difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 29 días del mes de agosto del año 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Pérez Anco
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evaristo Calderón Núñez
ALCALDÍA

FORMATO "A" SOLICITUD DE SEPARACION CONVENCIONAL

Sumilla: **Declarar la Separación Convencional del Vínculo Matrimonial.-**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.-

...., identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° ....., con domicilio actual en ..... , distrito de ....., provincia - Región Arequipa y ....., identificada con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N°. ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia - Región Arequipa, ante usted nos presentamos y atentamente decimos:

De acuerdo a lo normado en los Articulos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías" en concordancia con los Articulos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 018-2016-MDS recurrimos a su despacho, con la finalidad de:

Solicitar se declare la separación convencional de nuestro vinculo matrimonial, celebrado el dia ....., en la Municipalidad Distrital de ....., para lo cual nos acogemos al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior ante la municipalidad que usted representa conforme a lo facultado mediante Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 018-2016-MDS

En cumplimiento de la Ley N° 29227, nuestro último domicilio conyugal fue en ...., distrito de ....., provincia - Región .....

Para tal efecto adjuntamos los siguientes documentos:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11 .....
12 .....

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Alcalde, pedimos dar por admitida la presente solicitud y en su debida oportunidad proceda a declararla **FUNDADA.**

Sachaca, ...de .....del 20.....

Firma y huella digital **Firma y huella digital**

FORMATO "B" DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL

...., identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) No. ....., con domicilio actual en ..... , distrito de ....., provincia - Región Arequipa; y ....., identificada con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) No. ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia - Región Arequipa, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que nuestro último domicilio conyugal ha sido en....., distrito de .....

En ese sentido, cumplimos con lo establecido en el Artículo 6, literal j) del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias".

Por lo tanto, en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, la cual ambos suscribimos en la ciudad de Arequipa, a los .... días del mes de ..... del 20.....

Firma y huella digital	**Firma y huella digital**

FORMATO "C1" DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD

....., identificado con documento nacional de identidad (D.N.I.) N° ....., con domicilio actual en ..... , distrito de ....., provincia y Región Arequipa; y ....., identificada con documento nacional de identidad (D.N.I.) N° ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia y región Arequipa, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que a la fecha de presentación de la solicitud de separación convencional; no tenemos hijos menores de edad producto de nuestro matrimonio.

En ese sentido, cumplimos con lo dispuesto en lo establecido en el Articulo 6, literal c) del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias".

Por lo tanto, en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, la cual ambos suscribimos en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de ..... del 20....

Firma y huella digital

Firma y huella digital

FORMATO "C2" DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MAYORES DE EDAD CON INCAPACIDAD

...., identificado con documento nacional de identidad (D.N.I.) No. ....., con domicilio actual en ..... , distrito de ....., provincia y Región Arequipa; y ....., identificada con documento nacional de identidad (D.N.I.) No. ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia y Región Arequipa,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que actualmente, no tenemos hijos mayores de edad con incapacidad producto de nuestro matrimonio.

En ese sentido, cumplimos con lo dispuesto en el Artículo 6, literal c) del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias".

Por lo tanto, en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, la cual ambos suscribimos en la ciudad de Arequipa, a los ..... dias del mes de ..... del 20.....

Firma y huella digital

Firma y huella digital

FORMATO "D" DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

...., identificado con documento nacional de identidad (D.N.I.) N°. ....., con domicilio actual en ..... , distrito de ....., provincia y Región Arequipa; y ....., identificada con documento nacional de identidad (D.N.I.) N°. ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia y Región Arequipa, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que actualmente carecemos de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales, producto de nuestro matrimonio.

En ese sentido, cumplimos con lo dispuesto en el Articulo 6, literal h) del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias".

Por lo tanto, en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, la cual ambos suscribimos en la ciudad de Arequipa, a los ..... dias del mes de ..... del 20.....

Firma y huella digital	**Firma y huella digital**

FORMATO "E" SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL

Sumilla: Declarar la Disolución de Vínculo Matrimonial

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA:

....., Identificado (a) con documento nacional de identidad (D.N.I.) No. ....., con domicilio actual en ....., distrito de ....., provincia y región de Arequipa, ante usted me presento y atentamente digo:

En concordancia a lo normado a través de los Articulos 5°, 6° y 7° de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías – Ley No. 29227, y los Articulos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11° y 13° de su Reglamento – Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 018-2016-MDS, recurro a su despacho, con la finalidad de:

Solicitar se declare la disolución del vínculo matrimonial, habiendo transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución No. ....., de fecha ...., la cual declaro la separación convencional del vinculo matrimonial con mi cónyuge ....., según lo establece la Ley No. 29227 "Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías" en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 018-2016-MDS.

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la Resolución No. .....
2. Pago de tasa correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor alcalde, pido dar por admitida la presente solicitud y en su debida oportunidad proceda a declararla **FUNDADA**.

Sachaca, ...de .....del 20.....

Firma y huella digital